BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5432

Viedma, 11 de Febrero de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 30 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 30)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 320

Viedma, 30 de Diciembre de 2015.

Visto, el Expediente Nº 90.944-SSP-15, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.-

Art. 5º.- Créanse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kremer.

———————

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 320
TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	164,123.03	-412,565,121.48
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	552,389.70	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	9,180,403.89	
11732	APORTES OBRAS INF. LEY 23966 ART 18 INC B -RTAS GRALES-	00	70,486.53	
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	18,759,825.00	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	6,036,734.62	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	2,670,915.75	
32221	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PCIAL. A CORTO PLAZO	00	-450,000,000.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**-412,565,121.48**
12311	CANON, TARIFAS Y OTROS (SERVICIOS TURISTICOS)	11	4,400.00	4,590,617.68
12817	FONDO PROVINCIAL DE TURISMO	11	1,033,476.69	
12824	FONDO EDITORIAL RIONEGRINO	11	751,383.15	
12825	FONDO SISTEMA BIBLIOTECARIO PROVINCIAL	11	518,798.91	
12827	FONDO PARA LA PROMOC DEL DEPORTE Y LAS INSTITUC DEPORTIVAS	11	966,494.98	
12828	FONDO PARA LA PROMOC DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	11	1,316,063.95	
12219	TARIFAS POR SERVICIOS ESPECIALES	25	14,941,953.05	14,941,953.05
11777	COPARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL PESQUERO	26	536,753.11	1,427,846.02
12111	INSPECCION FORESTAL	26	52,542.23	
12915	FONDO PARA PREVEN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES LEY 2966	26	838,550.68	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	35,410.00	67,410.00
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	32,000.00	
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	2,070,000.00	2,070,000.00
12433	APORTE A MUNICIPIOS Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 LEY 4818	38	1,526,962.50	3,053,925.00
12434	APORTE A MUNICIPIOS PRODUCTORES 7%, ART 6° LEY 4818	38	1,526,962.50	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**26,151,751.75**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11239	LEY 2452. IMPUESTO INMOBILIARIO.OTRAS AFECTACIONES	61	1,152.10	229,093.90
11249	LEY 2452. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.OTRAS AFECTACIONES	61	8,104.77	
11259	SELLOS. OTRAS AFECTACIONES.LEY 2452	61	3,775.27	
11269	LEY 2452. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	61	35,802.88	
11274	FONDO DE EQUIPAMIENTO DIRECC. GRAL. DE RENTAS	61	35,225.19	
11277	FONDO CATASTRAL	61	1,152.10	
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	143,881.59	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**229,093.90**
TOTAL DE RECURSOS			**-386,184,275.83**	**-386,184,275.83**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 320

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	-16,643.01	2,294.52	14,348.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	-16,640,000.00	1,749,357.84	1,615,259.84	1,126,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-12,049,382.32**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	-2,600,000.00	0.00	-2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-5,000,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	2,500.24	0.00	34,400.68	-636,900.92	600,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	-11,300,000.00	7,041,953.05	0.00	7,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,641,953.05**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-759,664.22	903,752.00	-322,587.78	1,606,346.02	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,427,846.02**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	18,500.00	23,910.00	0.00	-5,675,000.00	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	**-6,632,590.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,070,000.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-29,000.00	29,000.00	-299,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-299,300,000.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-5,770,000.00	-1,146,503.00	-1,793,154.00	-79,714.00	-810,629.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-9,600,000.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	8,401,059.83	-57,747,035.54	10,644,049.04	0.00	-22,269,269.81	0.00	0.00	**-60,971,196.48**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	1,842.64	0.00	-1,842.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-27,816.76	27,816.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	0.00	0.00	0.00	-134,345.36	0.00	134,345.36	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	50,129.12	330,290.00	-389,539.77	240,550.00	-2,335.45	0.00	0.00	0.00	0.00	**229,093.90**
	-33,674,671.25	**7,181,911.67**	**6,230,610.51**	**-348,282,732.00**	**4,895,529.69**	**734,345.36**	**-23,269,269.81**	**0.00**	**0.00**	**-386,184,275.83**
TOTALES:	**-33,674,671.25**	**7,181,911.67**	**6,230,610.51**	**-348,282,732.00**	**4,895,529.69**	**734,345.36**	**-23,269,269.81**	**0.00**	**0.00**	**-386,184,275.83**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 320

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	12	00	00	01	361	12911	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	4,725.20
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,725.20
08	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-16,643.01
	24	00	00	02	296	12118	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-20.00
	24	00	00	02	371	12118	PASAJES	-528.75
	24	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,896.12
	24	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	398.40
	24	00	00	04	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.00
	24	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.50
	24	00	00	04	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,769.00
	24	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	93.00
	24	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	11,329.74
	24	00	00	04	371	10	PASAJES	14.00
	24	00	00	04	372	10	VIATICOS	1,142.25
	24	00	00	04	372	12118	VIATICOS	528.75
11	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	01	00	00	01	229	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	01	263	12817	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	01	00	00	01	269	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	01	276	12817	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	50,000.00
	01	00	00	01	315	12817	CORREOS Y TELEGRAFOS	50,000.00
	01	00	00	01	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	01	00	00	01	355	12311	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,400.00
	01	00	00	01	355	12817	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,476.69
	01	00	00	01	391	12817	SERVICIOS DE CEREMONIAL	300,000.00
	01	00	00	01	437	12817	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	80,000.00
	01	00	00	01	451	12817	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	100,000.00
	01	00	00	01	517	12817	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-364,642.71
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-27,669.88
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-21,070.76
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-32,171.16
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-652.18
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,082,209.53
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-116,828.28
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-146,919.82
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-86,559.45

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,118,438.18
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-26,209.05
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-16,327.56
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000.00
	13	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-14,073.50
	13	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-361.42
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,366,895.00
	13	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-678,522.00
	13	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-431,312.00
	13	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-296,872.00
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,113,086.00
	13	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-25,437.00
	13	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,622,771.00
	13	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-195,753.00
	13	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-104,440.00
	13	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-290,341.00
	13	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-199,837.00
	13	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-2,223,059.00
	13	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-8,740.00
	13	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-663,246.00
	13	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-190,975.00
	13	00	00	03	215	12828	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	13	00	00	03	223	12828	CONFECCIONES TEXTILES	40,000.00
	13	00	00	03	231	12828	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	13	00	00	03	233	12828	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200,000.00
	13	00	00	03	234	12828	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	13	00	00	03	239	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	13	00	00	03	254	12828	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	700.00
	13	00	00	03	255	12828	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	49,000.00
	13	00	00	03	256	12828	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,300.00
	13	00	00	03	264	12828	HERRAMIENTAS MENORES	8,063.95
	13	00	00	03	291	12828	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	13	00	00	03	293	12828	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	80,000.00
	13	00	00	03	322	12828	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	13	00	00	03	379	12828	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	13	00	00	03	435	12828	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000.00
	13	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-159,580.52
11	13	00	00	06	211	12824	ALIMENTOS PARA PERSONAS	200,000.00
	13	00	00	06	233	12824	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	200,000.00
	13	00	00	06	355	12824	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,383.15
	13	00	00	06	451	12824	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	346,000.00
	13	00	00	08	211	12825	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,798.91
	13	00	00	08	221	12825	HILADOS Y TELAS	100,000.00
	13	00	00	08	241	12825	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	100,000.00
	13	00	00	08	339	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	13	00	00	08	355	12825	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	13	00	00	08	359	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	13	00	00	08	371	12825	PASAJES	50,000.00
	13	00	00	08	379	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	14	00	00	02	211	12827	ALIMENTOS PARA PERSONAS	66,494.98
	14	00	00	02	221	12827	HILADOS Y TELAS	200,000.00
	14	00	00	02	241	12827	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	200,000.00
	14	00	00	02	339	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	14	00	00	02	355	12827	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	14	00	00	02	359	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	14	00	00	02	371	12827	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	02	379	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
16	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,814.17
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-254.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	376.14
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	121.06
	01	00	00	06	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,941.02
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	468.09
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	322.19
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	23.00
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,562.67
	01	00	00	06	372	10	VIATICOS	254.00
17	01	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-9,650.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-306,670.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,350.00
	01	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-67,034.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,914.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-27,948.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,480.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-731,610.00
	01	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-260.00
	01	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-981,357.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-1,871.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-39,642.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,131.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,200.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-202.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-26,823.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,985.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,335.00
	01	00	00	01	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-1,940.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-4,827.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,398.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-9,548.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-155.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,050.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-190.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-500.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-11,080.00
	01	00	00	02	371	10	PASAJES	-6,990.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-8,942.00
	01	00	00	02	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	-2,621.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,000.00
	01	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-28,322.00
	01	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,005.00
	01	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-18,100.00
	01	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	04	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-15,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	04	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	01	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-4,000.00
	01	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-30,000.00
	01	00	00	13	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
17	01	00	00	13	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	01	00	00	13	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-10,000.00
	01	00	00	13	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	01	00	00	13	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-8,800.00
	01	00	00	13	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	01	00	00	13	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	01	00	00	13	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,500.00
	01	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,150.00
	01	00	00	13	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-13,463.00
	01	00	00	13	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	13	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-7,779.00
	01	00	00	13	371	10	PASAJES	-10,000.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	13	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	13	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,500.00
	01	00	00	14	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	14	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	01	00	00	14	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-200.00
	01	00	00	14	371	10	PASAJES	-15,000.00
	01	00	00	14	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	01	00	00	15	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-5,000.00
	01	00	00	15	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-7,978.00
	01	00	00	15	513	10	BECAS	-2,400,000.00
22	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-323.90
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-21,032.48
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-110,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-600,000.00
	01	00	00	08	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	270.00
	01	00	00	08	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	53.90
	01	00	00	08	292	17236	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	520.00
	01	00	00	08	293	17236	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,515.36
	01	00	00	08	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	464.88
	01	00	00	08	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,648.00
	01	00	00	08	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,100.00
	01	00	00	08	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	1,500.00
	01	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	5,198.65

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	08	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,941.32
	01	00	00	08	371	10	PASAJES	1,644.51
	01	00	00	08	436	17236	EQUIPO PARA COMPUTACION	34,400.68
	01	00	00	08	513	10	BECAS	110,000.00
	01	00	00	08	621	10	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	600,000.00
	27	00	00	02	519	17236	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-36,900.92
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,300,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,650,000.00
	01	00	00	02	265	12219	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,391,953.05
	01	00	00	02	441	12219	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	7,900,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-798,714.72
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,276.92
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	98,931.01
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,076.69
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,884.40
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	402,992.51
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,333.55
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	62,841.39
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,037.95
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,883.07
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	200,680.79
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,622.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	48,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,592.29
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-111,437.85
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,510.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-1,532.47
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	178,500.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,048,088.49
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	107,134.63
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	330,559.53
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66,176.68
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,659.42
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	1,426,829.19
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,032.62
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,625.54
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	5,678.74
26	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	113,313.92
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,980.10
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,766.39
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	670,424.29
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	432.70
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	36,196.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	17,278.74
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	88.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,637.50
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4,554.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,451.50
	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	3,625.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,106.34
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,887.24
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,578.95
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,573.25
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	14,273.28
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,800.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,963.59
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120.00
	01	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	2,780.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,013.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	217.00
	01	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,771.80
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	778.74
	01	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,355.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	4,180.66
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,262.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	2,291.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	65,947.80
	01	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	1,729.35
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-328,024.73
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	11,686.25
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,659.66
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,456.25
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,768.32
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	140,059.34

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	221.20
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,329.09
	01	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,381.58
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	30,687.23
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,340.62
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,133,531.93
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	49,819.00
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	149,213.95
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,300.78
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,766.72
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	711,016.63
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,472.12
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,438.06
	01	00	00	14	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,338.57
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	61,046.20
	01	00	00	14	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,704.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,010.54
	01	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	812.04
	01	00	00	14	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	775.85
	01	00	00	14	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,350.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,752.82
	01	00	00	14	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,504.05
	01	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,841.80
	01	00	00	14	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	840.80
	01	00	00	14	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,400.00
	01	00	00	14	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,400.76
	01	00	00	17	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	385.50
	01	00	00	17	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,089.00
	01	00	00	17	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	57.97
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-169,751.34
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,947.04
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	23,668.70
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,924.08
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,323.92
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	104,062.74
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	438.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	685.51
26	03	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	410.00
	03	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,532.17
	03	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	800.00
	03	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	03	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,797.11
	03	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,900.00
	03	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,332.00
	03	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,587.06
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-71,668.63
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,540.40
	03	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,980.16
	03	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,370.45
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,008.37
	03	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	47,490.68
	03	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	206.08
	03	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,072.49
	04	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	350.00
	04	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,206.00
	04	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,535.41
	04	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,261.22
	04	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	04	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	244.17
	04	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	10,845.00
	04	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	761.98
	04	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	3,678.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-254,868.73
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,819.80
	05	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,970.71
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,542.40
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,645.72
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	186,959.68
	05	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	308.67
	05	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,621.75
	05	00	00	01	371	10	PASAJES	3,804.18
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-636,353.30
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	26,219.93
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	87,967.11

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,546.93
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,522.66
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	426,896.57
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,990.07
	05	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,525.05
	05	00	00	02	122	10	ADICIONALES	212.44
	05	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,981.58
	05	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	19,749.68
	05	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	22,950.00
	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,791.28
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,826.57
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,114.75
	05	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,404.63
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,810.97
	05	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,934.79
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	42,073.76
	05	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,721.81
	05	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,883.46
	05	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	9,639.44
	05	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	242.96
	05	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	850.00
	05	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	431.90
	05	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,738.06
	05	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160.00
	05	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,494.86
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,182.67
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	24,208.15
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	146,165.30
	06	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	967.58
	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,639.44
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,262.00
	06	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	698.26
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,976.00
	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	338.18
	06	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,835.48
	06	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	06	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200.00
26	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	10,000.00
	06	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	06	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,692.00
	06	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,400.00
	06	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	510.40
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-410,902.05
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	15,929.06
	06	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	47,987.02
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	16,095.65
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,078.41
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	212,059.46
	06	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,032.40
	06	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	19,480.04
	06	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,065.90
	06	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,968.76
	06	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	32,967.22
	06	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,726.00
	06	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,941.08
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-344,214.53
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	28,660.34
	06	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	52,924.23
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25,826.01
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	231,264.36
	06	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,350.00
	06	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,189.59
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-467,002.72
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	29,286.86
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	59,114.15
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,181.71
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,644.31
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	271,904.70
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,927.40
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	233.54
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,724.22
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	26,492.72
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	79.26
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,313.85
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,970,231.72
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	63,103.51
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	254,843.65
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,813.18
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,196,197.39
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	517.04
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,585.24
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	150.06
	15	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	46,169.80
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	357,754.80
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	13,142.00
	15	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	12,173.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,952.53
	15	00	00	01	211	12316	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-751.87
	15	00	00	01	215	11777	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	4,100.00
	15	00	00	01	215	12316	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	9,194.00
	15	00	00	01	222	12316	PRENDAS DE VESTIR	4,500.00
	15	00	00	01	232	12316	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,500.00
	15	00	00	01	233	11777	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	15	00	00	01	234	11777	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	31,034.98
	15	00	00	01	235	11777	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	15	00	00	01	236	11777	TEXTOS DE ENSENANZA	-5,000.00
	15	00	00	01	237	11777	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-5,000.00
	15	00	00	01	243	11777	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-16,509.99
	15	00	00	01	243	12316	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-9,000.00
	15	00	00	01	251	12316	COMPUESTOS QUIMICOS	2,490.00
	15	00	00	01	252	11777	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-13,921.04
	15	00	00	01	254	11777	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	8,534.10
	15	00	00	01	254	12316	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	119.97
	15	00	00	01	255	11777	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,055.16
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,911.33
	15	00	00	01	257	11777	ESPECIFICOS VETERINARIOS	-5,000.00
	15	00	00	01	258	11777	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,240.00
	15	00	00	01	259	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	49.00
	15	00	00	01	261	11777	PRODUCTOS FERROSOS	3,560.00
	15	00	00	01	263	11777	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1,410.00
26	15	00	00	01	269	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	845.00
	15	00	00	01	275	11777	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	180.00
	15	00	00	01	276	12316	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	179.00
	15	00	00	01	291	11777	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	24,580.69
	15	00	00	01	292	12316	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,014.96
	15	00	00	01	294	11777	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	886.00
	15	00	00	01	295	11777	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	744.00
	15	00	00	01	299	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,037.00
	15	00	00	01	314	11777	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,680.00
	15	00	00	01	329	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	508.00
	15	00	00	01	331	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,900.00
	15	00	00	01	331	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,900.00
	15	00	00	01	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-35,719.12
	15	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,272.69
	15	00	00	01	333	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-6,000.00
	15	00	00	01	335	11777	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,430.00
	15	00	00	01	339	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,585.50
	15	00	00	01	341	11777	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-90,645.51
	15	00	00	01	341	12316	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-3,000.00
	15	00	00	01	342	11777	MEDICOS Y SANITARIOS	15,040.00
	15	00	00	01	351	12316	TRANSPORTE	0.03
	15	00	00	01	355	11777	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	260.41
	15	00	00	01	355	12316	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	586.22
	15	00	00	01	359	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	244.00
	15	00	00	01	372	11777	VIATICOS	21,778.45
	15	00	00	01	379	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,864.76
	15	00	00	01	383	11777	DERECHOS Y TASAS	2,390.00
	15	00	00	01	383	12316	DERECHOS Y TASAS	950.00
	15	00	00	01	391	11777	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,125.00
	15	00	00	01	434	11777	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,998.82
	15	00	00	01	439	11777	EQUIPOS VARIOS	40,390.00
	15	00	00	01	441	11777	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	89,300.00
	15	00	00	01	552	11777	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	536,753.11
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-630,052.90
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	36,349.56
	15	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	83,296.42
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,077.83

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,491.77
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	327,393.94
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,134.08
	15	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,978.18
	15	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,276.99
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	73,957.36
	15	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,948.00
	15	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,148.77
	15	00	00	02	234	11777	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	15	00	00	02	236	11777	TEXTOS DE ENSENANZA	-10,000.00
	15	00	00	02	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	15	00	00	02	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	15	00	00	02	361	11777	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-35,000.00
	15	00	00	04	211	11777	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,655.00
	15	00	00	04	252	11777	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	990.00
	15	00	00	04	258	11777	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	900.00
	15	00	00	04	261	11777	PRODUCTOS FERROSOS	880.00
	15	00	00	04	263	11777	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	6,410.00
	15	00	00	04	275	11777	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	180.00
	15	00	00	04	291	11777	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	560.00
	15	00	00	04	293	11777	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,090.00
	15	00	00	04	314	11777	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	840.00
	15	00	00	04	335	11777	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,450.00
	15	00	00	04	351	11777	TRANSPORTE	3,000.00
	15	00	00	04	355	11777	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	846.12
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,856,439.36
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	190,178.74
	18	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	452,961.84
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	88,301.16
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	60,778.19
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,116,178.50
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	11,000.27
	18	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-93,586.89
	18	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-34,416.29
	18	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,087.49
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	34,467.82
	18	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	22,836.00
26	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	12,827.51
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	1,226.00
	18	00	00	01	243	12111	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	786.07
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	2,420.00
	18	00	00	01	254	12111	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,080.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,855.46
	18	00	00	01	261	12111	PRODUCTOS FERROSOS	1,324.66
	18	00	00	01	263	12111	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	998.40
	18	00	00	01	264	12111	HERRAMIENTAS MENORES	60.00
	18	00	00	01	294	12111	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,573.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,698.00
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,461.06
	18	00	00	01	311	12111	ENERGIA ELECTRICA	165.06
	18	00	00	01	315	12111	CORREOS Y TELEGRAFOS	173.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	420.00
	18	00	00	01	355	12111	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,368.74
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-44,313.45
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,440.00
	18	00	00	01	391	12111	SERVICIOS DE CEREMONIAL	980.00
	18	00	00	01	431	12111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	3,000.00
	18	00	00	01	436	12111	EQUIPO PARA COMPUTACION	11,284.00
	18	00	00	01	552	12111	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	52,542.23
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,248,254.15
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	43,181.51
	18	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-34,336.40
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	167,292.19
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	115,147.46
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	4,454,297.18
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,834.75
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	741,685.44
	18	00	00	04	122	10	ADICIONALES	11,411.36
	18	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	468,059.10
	18	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	86,251.38
	18	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	59,366.42
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	2,984,523.80
	18	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-9,674.05
	18	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	77,792.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	18,411.56
	18	00	00	04	215	34492	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	18,000.00
	18	00	00	04	222	34492	PRENDAS DE VESTIR	283,284.16
	18	00	00	04	229	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	85,879.44
	18	00	00	04	231	12915	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	92,048.03
	18	00	00	04	231	34492	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	16,795.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,657.02
	18	00	00	04	241	12915	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	4,380.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	1,460.00
	18	00	00	04	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	351,365.34
	18	00	00	04	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-373,965.56
	18	00	00	04	259	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	784.92
	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	23,938.11
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	9,277.81
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	-1,585,250.49
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	168,697.42
	18	00	00	04	265	34492	MATERIAL DE SEGURIDAD	8,365.00
	18	00	00	04	269	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-166,707.57
	18	00	00	04	273	12915	CARBON MINERAL	435.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	19,902.35
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	55,916.52
	18	00	00	04	293	34492	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	18	00	00	04	294	12915	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	9,311.14
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	68,235.00
	18	00	00	04	311	12915	ENERGIA ELECTRICA	1,534.53
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	94,400.00
	18	00	00	04	329	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,422.00
	18	00	00	04	332	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-91,599.94
	18	00	00	04	333	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,972.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,152.00
	18	00	00	04	345	34492	DE CAPACITACION	8,650.00
	18	00	00	04	346	34492	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,249.99
	18	00	00	04	349	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,200.00
	18	00	00	04	361	12915	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	338,149.98
	18	00	00	04	361	34492	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	43,724.00
	18	00	00	04	371	34492	PASAJES	-144,821.94
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	150,082.08
26	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	108,610.02
	18	00	00	04	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,302.20
	18	00	00	04	383	34492	DERECHOS Y TASAS	38,000.00
	18	00	00	04	393	34492	SERVICIOS DE VIGILANCIA	223,052.08
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	9,720.00
	18	00	00	04	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	26,463.78
	18	00	00	04	436	34492	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,815.58
	18	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	19,113.00
	18	00	00	04	552	12915	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	838,550.68
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-687,607.01
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	41,151.45
	25	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	109,771.14
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	44,360.46
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,963.10
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	468,497.96
	25	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,666.00
	25	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,196.90
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,463,440.82
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	124,553.56
	27	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	238,165.86
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,196.96
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	72,029.73
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	983,992.72
	27	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,734.96
	27	00	00	01	122	10	ADICIONALES	293.54
	27	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-32,332.27
	27	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	32,805.76
	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,894.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,230.02
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,538,345.40
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	172,406.59
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	405,155.18
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	142,478.17
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	75,494.58
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	1,885,972.31
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,553.02
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,817.13

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	931.66
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,702.67
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-76,663.40
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-79,107.25
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,624.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	19,490.98
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-971,874.58
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	51,529.98
	33	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	138,155.94
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	57,998.73
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	39,920.42
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	632,108.66
	33	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	27,000.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,160.85
	33	00	00	01	222	12114	PRENDAS DE VESTIR	40,250.00
	33	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	680.00
	33	00	00	01	234	12114	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	341.23
	33	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,168.00
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-49,856.13
	33	00	00	01	258	12114	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	580.00
	33	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	195.00
	33	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	33	00	00	01	292	12114	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	440.00
	33	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	928.00
	33	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,892.00
	33	00	00	01	351	12114	TRANSPORTE	196.00
	33	00	00	01	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,048.90
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-220,175.76
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	18,055.90
	33	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	36,667.20
	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,755.73
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,649.38
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	152,215.09
	33	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,832.46
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-112,321.57
	35	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,573.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,341.87
26	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,430.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	74,452.12
	35	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	438.00
	35	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,086.58
	35	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	180.00
	35	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15.00
	35	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,300.00
	35	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	80.00
	35	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-29,700.00
	35	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-25,584.00
	35	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	308.00
	35	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	35	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,203.71
	35	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,257.36
	40	00	01	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-130,000.00
	40	00	01	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	216,200.00
	40	00	01	04	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	51,243.93
	40	00	01	04	421	33251	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,985.53
	40	00	01	04	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	9,977.70
	40	00	01	04	432	33251	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-19,985.53
	40	00	01	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-200,000.00
	40	00	01	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	-412,889.00
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-290,359.42
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	47,464.81
	40	03	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,912.08
	40	03	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,498.44
	40	03	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,602.65
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	172,358.88
	40	03	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	712.87
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,600.00
	40	03	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,209.69
27	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-130.82
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	130.82
28	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-118.37
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,750.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-6,595.75
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,750.00
	01	00	00	04	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	01	00	00	05	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	01	00	00	07	343	24321	JURIDICOS Y NOTARIALES	30,000.00
	01	00	00	07	355	24321	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	66.63
	01	00	00	09	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9.84
	01	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	41.90
	01	00	00	09	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,219.00
	01	00	00	09	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	42.79
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	333.96
	01	00	00	09	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	25,000.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	500.00
	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	20	00	00	01	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	5,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	10,000.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,410.00
	29	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	32	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,000.00
	34	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	39	00	04	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-3,000,000.00
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	28,000.00
	60	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-15,000.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-3,000.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	60	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
	61	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-33,500.00
	71	00	03	51	762	10	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	-1,000,000.00
28	79	00	01	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-50,000.00
	79	01	01	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-138,000.00
	79	01	02	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-742,400.00
	79	01	04	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-269,600.00
	81	00	01	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-56,358.00
	81	00	01	02	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-13,448.00
	81	00	01	03	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-100,000.00
	81	00	01	03	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-100,000.00
	81	00	01	04	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-713,071.00
	81	00	01	04	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-9,999.00
	81	00	01	05	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-27,783.00
	81	00	02	01	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-67,982.00
	81	00	02	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-237,939.00
	81	00	02	02	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-25,870.00
	81	00	02	03	592	10	TRANSF. A ORGANISMOS INTERNAC. P/ FINANCIAR GASTOS CTES.	-100,000.00
	81	00	02	03	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-47,550.00
30	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,070,000.00
31	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-28,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-32,735.00
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	89,735.00
	01	00	01	51	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,400,000.00
	01	00	01	51	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,983,665.00
	43	00	01	87	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	45	00	02	73	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
	46	00	03	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,687,385.39
	46	00	03	53	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-85,000,000.00
	46	00	03	54	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-85,000,000.00
	46	00	03	55	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-15,000,000.00
	46	00	03	56	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-9,997,631.47
	46	00	03	57	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-10,000,000.00
	46	00	03	58	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-15,000,000.00
	46	00	03	59	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-15,000,000.00
	46	00	03	60	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,000,000.00
	46	00	03	61	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-18,000,000.00
	46	00	03	62	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-7,639,881.57
	46	00	03	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,225,935.32

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	46	00	03	64	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,120,028.94
	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,683,241.00
	46	00	03	66	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-9,006,106.29
	46	00	03	68	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	46	00	03	69	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,939,790.02
	55	00	16	95	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,850,000.00
	55	00	16	96	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-1,133,665.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,200,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	430,000.00
	01	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-30,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-880,807.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,018.00
	01	00	00	03	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	125,920.00
	01	00	00	03	274	11721	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	107,149.00
	01	00	00	03	275	11721	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	476,005.00
	01	00	00	03	276	11721	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	71,632.00
	01	00	00	03	296	11771	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,340.00
	01	00	00	03	321	11771	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	44,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12.00
	01	00	00	03	332	11771	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	510.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	18,627.00
	01	00	00	03	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	14,215.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	410.00
	01	00	00	03	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	3,286.00
	01	00	00	03	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000.00
	01	00	00	03	514	12924	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,578.00
	01	00	00	03	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	79,600.00
	01	00	00	03	525	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	10,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,067.00
	03	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-38,000.00
	03	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-25,000.00
	13	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,700.00
	13	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	13	00	00	04	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,200.00
	13	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,600.00
	13	00	00	04	345	10	DE CAPACITACION	-3,500.00
	13	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
32	21	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	21	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	24	00	00	03	355	12924	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-7,578.00
	24	00	00	07	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	24	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,000.00
	24	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	24	00	00	07	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	24	00	00	07	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-6,000.00
	24	00	00	07	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-5,000.00
	24	00	00	07	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	24	00	00	07	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,000.00
	24	00	00	07	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	24	00	00	08	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	24	00	00	08	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	24	00	00	08	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-2,000.00
	24	00	00	08	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
	24	00	00	08	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-2,000.00
	24	00	00	08	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,000.00
	24	00	00	08	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,000.00
	24	00	00	08	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	24	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	24	00	00	08	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	24	00	00	08	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	24	00	00	08	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	24	00	00	08	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	24	00	00	08	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	24	00	00	08	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	24	00	00	08	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,000.00
	24	00	00	08	391	11771	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-56,850.00
	24	00	00	11	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-3,000.00
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-314,618.00
	25	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-35,831.00
	25	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-89,646.00
	25	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-24,000.00
	25	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-215.00
	25	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-87.50
	25	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,259.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	25	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-155.00
	25	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-4,770.00
	25	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,492.00
	25	00	00	01	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-55,500.00
	25	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-34,889.00
	25	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,500.00
	25	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-69,400.00
	25	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-85.00
	25	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-48,667.00
	25	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-6,400.00
	25	00	00	01	313	10	GAS	-6,279.00
	25	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-25,245.00
	25	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-257,980.00
	25	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-51,255.00
	25	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-345,000.00
	25	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,304.00
	25	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-12,346.00
	25	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-12,065.00
	25	00	00	01	347	10	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-3,790.00
	25	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,200.00
	25	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-793,353.00
	25	00	00	01	371	10	PASAJES	-182,783.00
	25	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-18,000.00
	25	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-165,000.00
	25	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-10,000.00
	25	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	25	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	25	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	25	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	25	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	25	00	00	04	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	25	00	00	04	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-20,000.00
	25	00	00	09	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	25	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-57,000.00
	25	00	00	12	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-80,000.00
	25	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00
	25	00	00	12	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
32	25	00	00	12	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	25	00	00	12	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-15,000.00
	25	00	00	12	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-50,000.00
	25	00	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-50,000.00
	25	00	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-50,000.00
	25	00	00	12	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-50,000.00
	25	00	00	12	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-30,000.00
	25	00	00	12	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-30,000.00
	25	00	00	12	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-50,000.00
	25	00	00	12	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-24,885.50
	25	00	00	12	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-50,000.00
	25	00	00	12	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-30,000.00
	25	00	00	12	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-40,000.00
	26	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,000.00
	26	00	00	02	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	26	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000.00
	26	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00
35	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,640.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	2,640.00
36	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-572.86
	11	00	00	06	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	572.86
38	80	00	00	01	581	12433	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,526,962.50
	80	00	00	02	581	12434	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,526,962.50
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-12,200,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	-4,660,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	18,759,825.00
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-13,794,490.00
	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-24,482,768.63
	82	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	29,401,391.37
	82	00	00	02	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-57,500.00
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,714,394.00
	82	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4,021,882.66
	82	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-98,000.00
	82	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-1,396,625.00
	82	00	00	02	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-215,900.00
	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-18,178,785.32

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	82	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-6,000,394.00
	82	00	00	04	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-3,937,000.00
	82	00	00	04	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-2,039,500.67
	82	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	-182,777.94
	82	00	00	05	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,180,963.04
	82	00	00	05	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,353.76
	82	00	00	06	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,230,242.80
	82	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,163,532.54
	82	00	00	07	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-844,532.00
	82	00	00	08	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-98,820.00
	82	00	00	08	439	10	EQUIPOS VARIOS	-880,000.00
	82	00	00	09	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3,446,900.00
	82	00	00	10	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	8,183,184.43
	82	00	00	10	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-354,500.00
	82	00	00	11	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-23,934,314.30
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	45,572,834.01
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-6,653,246.71
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	70,486.53
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	2,670,915.75
	97	00	00	01	718	10	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PZO.	686,083.70
	97	00	00	01	728	10	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PZO.	200,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-88,483,345.64
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	164,123.03
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	552,389.70
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	6,036,734.62
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	9,180,403.89
	97	00	00	04	766	33174	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-10,000.00
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,425,885.03
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,200,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	271,409.80
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,500,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	5,500,000.00
	99	00	00	18	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	3,765.00
	99	00	00	18	533	10	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	5,490,299.04
	99	00	00	18	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	200,000.00
	99	00	00	18	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	243,553.77
	99	00	00	18	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	157,581.39
38	99	00	00	18	726	10	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	558,047.51
	99	00	00	18	766	33174	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	10,000.00
	99	00	00	28	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,274,168.64
42	01	00	00	01	399	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,387.46
	01	00	00	06	115	11411	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	232.21
	01	00	00	06	116	11411	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285.08
	01	00	00	06	117	11411	COMPLEMENTOS	1,195.20
	01	00	00	06	118	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	22.82
	01	00	00	06	153	11411	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	107.33
	01	00	00	06	314	11411	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,544.82
44	01	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,590.00
	01	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,751.66
	11	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-36,067.61
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	447.78
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	17,099.50
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	298.46
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	2,407.39
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	95.60
	14	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	160.24
	14	00	00	13	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	335.79
	14	00	00	13	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	215.64
	14	00	00	13	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	251.21
	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	500.00
	14	00	00	13	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	252.70
	14	00	00	34	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	661.64
45	01	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	3,920.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	97,843.03
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	560.39
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,893.37
	03	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	03	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-37,216.79
	03	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
50	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-17,640.88
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-288.27
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,649.63
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-137,902.04
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-25,864.42

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
50	11	00	00	01	581	10	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-24,343.00
	11	00	00	01	621	22235	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-149.90
	11	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-623.50
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	656.20
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,174.61
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,844.24
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	5,297.44
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,478.05
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	360.00
	11	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	900.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	3,930.34
	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	288.27
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	2,425.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6.76
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	217.87
	11	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	3,556.68
	11	00	00	02	513	10	BECAS	17,084.18
	11	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,974.54
	11	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	731.40
	11	00	00	02	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	500.00
	11	00	00	02	526	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	23,843.00
	11	00	00	02	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	5,074.30
	11	00	00	02	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	113,123.72
	11	00	00	02	631	22235	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	149.90
	11	00	00	02	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	623.50
	11	00	00	02	635	10	PMOS.A LARGO PLAZO A MUN.Y A OTRAS PCIAS.	21,221.64
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	30,100.00
	11	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	12,610.00
	11	00	00	01	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	420.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	26,020.00
	11	00	00	01	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,350.00
	11	00	00	01	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	140.00
	11	00	00	01	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90.00
	11	00	00	01	145	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES	10.00
	11	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	21,350.00
	11	00	00	01	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	16,700.00
	11	00	00	01	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,500.00
61	11	00	00	01	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,400.00
	11	00	00	01	345	11274	DE CAPACITACION	1,500.00
	11	00	00	01	345	11278	DE CAPACITACION	-11,839.36
	11	00	00	01	576	11274	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-2,335.45
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-64,000.00
	11	00	00	02	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-96,880.00
	11	00	00	02	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-104,000.00
	11	00	00	02	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-71,600.00
	11	00	00	02	122	11278	ADICIONALES	20.00
	11	00	00	02	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,270.00
	11	00	00	02	126	11278	COMPLEMENTOS	20,100.00
	11	00	00	02	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,700.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-104,800.00
	11	00	00	03	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-58,700.00
	11	00	00	03	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-63,400.00
	11	00	00	03	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-43,700.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,597,730.00
	11	00	00	04	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-43,700.00
	11	00	00	04	122	11278	ADICIONALES	310.00
	11	00	00	04	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,150.00
	11	00	00	04	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	850.00
	11	00	00	04	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,200.00
	11	00	00	04	343	11274	JURIDICOS Y NOTARIALES	1,700.00
	11	00	00	04	345	11274	DE CAPACITACION	9,400.00
	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	760.00
	11	00	00	05	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
	11	00	00	05	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-88,200.00
	11	00	00	05	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-60,700.00
	11	00	00	05	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-76,900.00
	11	00	00	05	126	11278	COMPLEMENTOS	-79,700.00
	11	00	00	05	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	410.00
	11	00	00	05	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.00
	11	00	00	05	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.00
	11	00	00	05	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,100.00
	11	00	00	05	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,900.00
	11	00	00	05	311	11274	ENERGIA ELECTRICA	510.00
	11	00	00	05	313	11274	GAS	100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	11	00	00	05	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,415.19
	11	00	00	05	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	9,000.00
	11	00	00	05	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,060.00
	11	00	00	05	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,600.00
	11	00	00	05	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,080.00
	11	00	00	05	351	11274	TRANSPORTE	350.00
	11	00	00	05	372	11274	VIATICOS	1,050.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,300.00
	11	00	00	05	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	3,800.00
	11	00	00	05	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	38,500.00
	11	00	00	05	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	232,200.00
	11	00	00	05	438	11274	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,350.00
	11	00	00	06	122	11278	ADICIONALES	350.00
	11	00	00	06	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,300.00
	11	00	00	06	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,350.00
	11	00	00	06	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,650.00
	11	00	00	06	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.00
	11	00	00	06	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	405.00
	11	00	00	06	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	25.00
	11	00	00	06	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20.00
	11	00	00	06	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	850.00
	11	00	00	06	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	200.00
	11	00	00	06	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	200.00
	11	00	00	06	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,850.00
	11	00	00	06	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,900.00
	11	00	00	06	345	11274	DE CAPACITACION	5,850.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	41,850.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	148,110.00
	11	00	00	07	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-375,500.00
	11	00	00	07	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-769,700.00
	11	00	00	07	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-530,200.00
	11	00	00	07	117	11278	COMPLEMENTOS	2,282,500.00
	11	00	00	07	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-41,200.00
	11	00	00	07	122	11278	ADICIONALES	3,460.00
	11	00	00	07	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-46,500.00
	11	00	00	07	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-55,600.00
61	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	436,150.00
	11	00	00	07	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-94,700.00
	11	00	00	07	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-741,000.00
	11	00	00	07	143	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	62.00
	11	00	00	07	144	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	42,500.00
	11	00	00	07	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-174,300.00
	11	00	00	07	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,152.10
	11	00	00	07	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,104.77
	11	00	00	07	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,775.27
	11	00	00	07	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	35,802.88
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	51,800.00
	11	00	00	07	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	51,500.00
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,500.00
	11	00	00	07	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	58,600.00
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	11	00	00	07	233	11274	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,300.00
	11	00	00	07	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	480.00
	11	00	00	07	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	9,650.00
	11	00	00	07	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	3,650.00
	11	00	00	07	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	24,600.00
	11	00	00	07	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,350.00
	11	00	00	07	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,200.00
	11	00	00	07	259	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	360.00
	11	00	00	07	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	11,600.00
	11	00	00	07	262	11274	PRODUCTOS NO FERROSOS	9,200.00
	11	00	00	07	274	11274	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	480.00
	11	00	00	07	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	7,400.00
	11	00	00	07	276	11274	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	870.00
	11	00	00	07	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	16,250.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	13,300.00
	11	00	00	07	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	17,100.00
	11	00	00	07	294	11274	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	700.00
	11	00	00	07	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	27,000.00
	11	00	00	07	311	11274	ENERGIA ELECTRICA	1,800.00
	11	00	00	07	313	11274	GAS	500.00
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	8,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	07	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	300.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	149,000.00
	11	00	00	07	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,100.00
	11	00	00	07	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,000.00
	11	00	00	07	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	966,000.00
	11	00	00	07	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,850.00
	11	00	00	07	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	17,900.00
	11	00	00	07	351	11274	TRANSPORTE	11,600.00
	11	00	00	07	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	51,200.00
	11	00	00	07	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,100.00
	11	00	00	07	371	11274	PASAJES	1,700.00
	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	50,000.00
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	07	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	780.00
	11	00	00	07	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	23,881.59
	11	00	00	07	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	37,250.00
	11	00	00	07	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,357,700.00
	11	00	00	07	399	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	410.00
	11	00	00	08	113	11278	ADICIONALES	2,600.00
	11	00	00	08	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-167,400.00
	11	00	00	08	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-147,300.00
	11	00	00	08	116	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-101,400.00
	11	00	00	08	117	11278	COMPLEMENTOS	429,800.00
	11	00	00	08	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,500.00
	11	00	00	08	122	11278	ADICIONALES	3,980.00
	11	00	00	08	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,100.00
	11	00	00	08	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-46,700.00
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	133,450.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,810.00
	11	00	00	08	181	11278	CONTRATOS ESPECIALES	-252,987.00
	11	00	00	08	211	11274	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,550.00
	11	00	00	08	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,500.00
	11	00	00	08	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,300.00
	11	00	00	08	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,350.00
	11	00	00	08	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150.00
	11	00	00	08	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,850.00
	11	00	00	08	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,280.00
61	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	580.00
	11	00	00	08	345	11274	DE CAPACITACION	243,500.00
	11	00	00	08	351	11274	TRANSPORTE	21,350.00
	11	00	00	08	372	11274	VIATICOS	550.00
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	08	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	4,350.00
	11	00	00	09	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	142.00
	11	00	00	09	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,335.45
	11	00	00	09	355	11278	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	11,697.36
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	189,800.00
	12	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	59,600.00
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	506,500.00
	12	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	230.00
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	221,700.00
	12	00	00	01	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	12,670.00
	12	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	100.00
	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,152.10

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 320

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-7,917.36
11	00	00	01	12811	372	VIATICOS	-190.50
11	00	00	03	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	7,917.36
11	00	00	03	12811	372	VIATICOS	190.50

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	140,422.60
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-400,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400,000.00
01	00	00	11	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	35,832.79
01	00	00	11	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	19,656.70
01	00	00	11	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	108,812.39
01	00	00	11	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	458.48
01	00	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	13,785.44
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-178,545.80
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	705,327.27
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	612,469.07

PLANILLA ANEXA Nº V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 320

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
08 SECRETARIA DE TRABAJO					
	24 SECRETARIA DE TRABAJO				
		00 --			
			00 --		
				04 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	3-61
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				06 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	3-49
22 SECRETARIA GENERAL					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				08 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	1-31
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				17 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	4-50
27 SECRETARIA DE ENERGIA					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				02 DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	4-19
28 MINISTERIO DE ECONOMIA					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				09 PAGO DEUDA PERIMIDA ART. 38 LEY H Nº 3186 (*)	1-31
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				09 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY Nª 3186 (*)	1-39
			01 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY Nª 3186 (*)		
				51 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY Nª 3186 (*)	1-39
36 FISCALIA DEL ESTADO					
	11 REPRESENTACION JUDICIAL, DEFENSA DEL PATRIMONIO, CONTROL LEG	00 --			
			00 --		
				06 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	1-50
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS				
		00 --			
			00 --		
				18 PAGO DEUDA ART. 38 LEY Nº 3186 (*)	1-39
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				06 DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	3-79
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	11 ADMINISTRACION JUEGOS DE AZAR				
		00 --			
			00 --		
				03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	1-39
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	11 PROMOCION Y DESARROLLO DEL VALLE DE GENERAL CONESA				
		00 --			
			00 --		
				02 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	4-90
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	11 SISTEMA TRIBUTARIO PROVINCIAL				
		00 --			
			00 --		
				09 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	1-40

(*) = estructura programática creada.

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Resolución Nº 1-16

Viedma, 5 de Enero de 2016.

Visto: El Expediente Nº 827-15 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote f, Manzana 75, Localidad Allen, a favor de Rodríguez, María Elena, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49º del Decreto Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47/05);

Que por nota de fecha 07 de Agosto de 2015 obrante a fojas 10 el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Nota de fecha 14 de Octubre de 2015 obrante a fojas 11, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de Allen para poner en conocimiento de la aplicación del Art. 16º del Decreto Nº 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto Nº 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º inciso a y 2º inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del Plano 827-15 de Mensura Particular para Tramitar Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote f, Manzana 75, Localidad Allen, a favor de Rodríguez, María Elena; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha;

Art. 2º.- Ordenar al Área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano 827-15 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma";

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente 827-15, a la Municipalidad de Allen, al prescriptor, a la Delegación Zonal Alto Valle y Áreas de esta Gerencia que corresponda y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 2-16

Viedma, 5 de Enero de 2016.

Visto: El Plano PH 92-09, de Mensura Particular de División para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en la Avenida General Roca y Holanda, Parcela 12a, Manzana 6, Localidad Catriel, Departamento General Roca, que fuera registrado el 02 de Julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 46-11 se suspendió la registración otorgada con fecha 02 de Julio de 2009;

Que por nota de fecha 08 de Abril de 2015, obrante a fojas 37, el propietario solicita la anulación del Plano PH 92-09;

Que por nota Nº 308-15-IME, de fecha 10 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 38, la Municipalidad de Catriel, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH 92-09;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 41, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la Anulación de la Registración del Plano PH 92-09, de Mensura Particular de División para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en la Avenida General Roca y Holanda, Parcela 12a, Manzana 6, Localidad Catriel, Departamento General Roca Nomenclatura Catastral: 01-3-H-352-14A-UF 001, 002 y 003.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al Propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 3-16

Viedma, 5 de Enero de 2016.

Visto, el Plano PH 192-15, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (propiedad horizontal) y según Ley Provincial Nº 3127, los edificios a construir en la Parcela 05 de la Fracción D20, Localidad Dina Huapi, Departamento Pilcaniyeu, que fuera registrado el 30 de Octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 091-INT-2015, de fecha 21 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 31, la Municipalidad de Dina Huapi solicita la suspensión de la tramitación del expediente del visto;

Que según lo informado por el municipio, la suspensión se debe a que el Plano no cumple con la Ordenanza Nº 069-CDDH-2010 y Ordenanza Nº 042-CDDH-2012, obrantes a fojas 33 a 37;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 38, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artíoculo 1°.- Ordenar la suspensión de la Registración del Plano PH 192-15, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (propiedad horizontal) y según Ley Provincial Nº 3127, los edificios a construir en la Parcela 05 de la Fracción D20, Localidad Dina Huapi, Departamento Pilcaniyeu, Nomenclatura Catastral 19 - 3 - D - D20 - Parcela 05A, UF 001 a 010.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Dina Huapi, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 4-16

Viedma, 6 de Enero de 2016.

Visto: El Plano PH 111-90, de Mensura Particular de Subdivisión para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en calle Viedma y Avenida Costanera, Parcela 3, Manzana 873, Localidad San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, que fuera registrado el 26 de Marzo de 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 09 de Noviembre de 2015, obrante a fojas 25, el propietario solicita la anulación del Plano PH 111-90;

Que por nota de fecha 29 de Octubre de 2015, obrante a fojas 30, la Municipalidad de San Antonio Oeste, informa que no existen objeciones para la anulación del plano PH 111-90;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 31, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuentra en las finalidades y facultades previstas en el Artículo 1º Incisos a) y f) y Artículo 2º inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del Plano PH 111-90, de mensura particular de subdivisión para someter al Régimen de la Ley Nacional Nº 13512 (Propiedad Horizontal), el edificio construido en calle Viedma y Avenida Costanera, Parcela 3, Manzana 873, Localidad San Antonio Oeste, Departamento San Antonio Nomenclatura Catastral: 17-1-N-873-03A-UF 001 a 011.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de San Antonio Oeste y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 5-16

Viedma, 8 de Enero de 2016.

Visto: El Plano 308-10, de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 09 de la Chacra 002, Localidad General Fernández Oro, Departamento General Roca, que fuera registrado el 23 de Junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 09 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 21, el propietario solicita la registración definitiva;

Que por Visación Municipal, de fecha 04 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 29, la Municipalidad de General Fernández Oro, da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la Registración definitiva del Plano 308-10, de Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 09 de la Chacra 002, Localidad General Fernández Oro, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-2-C-270-Parcelas 01 a 10, 271-Parcelas 01 a 10, 280-Parcelas 01 y 02, 281-Parcelas 01 a 13, 290-Parcelas 01 a 10 y 291-Parcelas 01 a 10,.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Fernández Oro, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 6-16

Viedma, 8 de Enero de 2016.

VISTO: el Plano PH 76-12, de mensura particular de división para someter al régimen de Prehorizontalidad de la Ley Nacional N° 19724, el edificio a construir en la calle Villegas esquina España, parcela 1 - manzana 808, Localidad General Roca, Departamento General Roca, que fuera registrado el 11 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 09 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 38, dar por construidas las unidades funcionales 001 a 015 del Plano PH 76-12;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha 27 de Agosto de 2015, de la Municipalidad de General Roca, obrante a fojas 48, dando por construidas las unidades funcionales 001 a 015;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los artículos 1° Inc. a) y f) y Articulo 2° Inc. n) de la Ley 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar con carácter de construidas y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116º del Decreto Nº 1220/02 las unidades funcionales 001 a 015, creadas por el plano de división PH 76-12 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo. Nomenclatura Catastral: 05-1-D-808-01A-UF 001 a 015.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de General Roca, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———

Resolución Nº 7-16

Viedma, 12 de Enero de 2016.

Visto: El Plano 768-14, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 06B de la Chacra 003, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 27 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 02 de Octubre de 2015, obrante a fojas 30, el propietario solicita la registración definitiva;

Que por Resolución Municipal Nº 5255-15, de fecha 24 de Septiembre de 2015, obrante a fojas 31, la Municipalidad de Cipolletti, Aprueba las Obras de Urbanización, con las obras de Infraestructuras correspondientes;

Que por Visación Municipal, de fecha 14 de Diciembre de 2015, obrante a fojas 32, la Municipalidad de Cipolletti, da la conformidad, habiéndose cumplimentado la ejecución de las obras de infraestructura;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro de la Agencia
de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la registración definitiva del Plano 768-14, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 06B de la Chacra 003, localidad Cipolletti, Departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-G-325-Parcela 02, 326-Parcela 02, 344-Parcelas 01 a 16 y 345-Parcela 01.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodrigo Hugo Origlia, Ing. Agrimensor - Gerente de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 152

Expediente Nº 57096-IGRH-16

Viedma, 03 de Febrero de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-310-08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Antonio Locria (matrícula A-2595-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el articulo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-C-310-08 obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

———

Resolución Nº 156

Expediente Nº 131714-ACATA-15

Viedma, 03 de Febrero de 2016.

Visto el expediente N° 131714-ACATA-2015 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-650775, propiedad de Gonzalo Loriente, DNI. 22.124.395; Ezequiel Loriente, DNI. 23.638.613, y María Guadalupe Loriente, DNI. 27.113.158, según surge del informe de dominio obrante a fs. 3/4 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como “Acueducto Ganadero Turístico”, todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 6/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1104-06 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 2;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma:

Que los titulares regístrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/13;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y el artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6); 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1104-06 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 Ha. 97 As. 98 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18; Circunscripción: 4; Parcela: 650775, propiedad de Gonzalo Loriente, DNI. 22.124.395; Ezequiel Loriente, DNI. 23.638.613, y María Guadalupe Loriente, DNI. 27.113.158.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el “Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento”, suscripto con los titulares regístrales citados en el artículo 1° en fecha 25-01-2016, el cual como Anexo 1 se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 003

Viedma, 03 de Febrero de 2016.

Visto: El expediente Nº 10.975-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Por ello:

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cra. Elida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto - Ministerio de Economía.

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCION Nº 003
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	28,000.00	-28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-6,648,020.00	-3,005,980.00	9,654,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	-90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	28,000.00	-6,818,020.00	-2,953,980.00	9,654,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	28,000.00	-6,818,020.00	-2,953,980.00	9,654,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCION Nº 003

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	24	00	00	02	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	29,040.00
	24	00	00	02	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50,000.00
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	100,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-50,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-29,040.00
17	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00
	01	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	01	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-2,000.00
	01	00	00	15	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,500.00
	01	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	15	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
22	27	00	00	01	114	17236	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	27	00	00	01	117	17236	COMPLEMENTOS	-10,000.00
28	01	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	01	00	00	05	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	51,000.00
	01	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-51,000.00
	01	00	00	05	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	536,000.00
	01	00	00	05	371	10	PASAJES	-80,000.00
	01	00	00	05	372	10	VIATICOS	-80,000.00
	28	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-326,000.00
	30	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	310,000.00
	30	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-310,000.00
	90	00	02	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-509,900.00
	90	00	03	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	509,900.00
30	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-328,917.66
	11	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	280,718.42
	11	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,549.08
	11	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,650.16
	11	00	00	09	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	11	00	00	09	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,000.00
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,077,282.57
	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-804,250.48

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	48	00	16	92	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-193,700.04
	52	00	01	53	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,077,282.57
	55	00	03	82	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	804,250.48
	55	00	11	77	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	193,700.04
35	11	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	13,524.00
	11	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,524.00
38	81	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-8,515,000.00
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	8,515,000.00
42	01	00	00	01	181	11411	CONTRATOS ESPECIALES	28,000.00
	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	-28,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,000.00
	01	00	00	01	399	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
43	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,088,122.70
	11	00	08	63	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,088,122.70
44	01	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-150,275.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	150,275.00
	01	00	00	02	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	96,000.00
	01	00	00	02	355	12815	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	30,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	239,360.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-239,360.00
	13	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,147,500.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,147,500.00
	13	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-350,000.00
	13	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-250,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-250,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	04	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-500,000.00
	14	00	00	37	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	5,750,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,000,000.00
	16	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,252,255.00
	16	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,252,255.00
	19	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000,000.00
	19	00	00	01	335	12815	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-30,000.00
44	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-74,700.00
	23	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	74,700.00
	33	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,750,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000,000.00
	43	00	00	01	436	12711	EQUIPO PARA COMPUTACION	-96,000.00
45	28	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	28	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	28	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
61	11	00	00	05	517	11274	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-90,000.00
	11	00	00	07	576	11274	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	40,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente C.P.E.

Resolución Nº 497/15

Se hace saber por este medio Al Sr. Aguirre, Héctor Eduardo CUIL N° 20-27496819-3. que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 497/JDD/2015, del Expediente N° 140002/EDU/2010 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.). 22 de diciembre de 2015

Visto: El Expediente N° 140002/EDU/2010 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Aguirre, Héctor Eduardo-" y:

CONSIDERANDO: [...]

La Junta de Disciplina Docente

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aplicar al docente Aguirre, Héctor CUIL N° 20-27496819-3 Exoneración la sanción prevista en el inc. h) Art . 61° de la Ley 391 Estatuto del Docente - en todos los cargos y/u horas que desempeñe en el Consejo Provincial de Educación por los considerando expuestos.

Art. 2°: Notificar fehacientemente al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

LICITACIONES

––

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 36/2015

Objeto: Adquisición de útiles y artículos de librería para Establecimientos de la Provincia

Fecha de Apertura: Día 17/02/2016 a la hora 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1º Piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Tres Con Quince Centavos.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Área Contrataciones, sito en Alvaro Barros y Rivadavia 1º piso - Viedma - Río Negro.

Tel: (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: licompras@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública Nº 42/2015

Objeto: Adquisición de alimentos con destino al Consejo Escolar Zona Atlántica San Antonio Oeste.

Fecha de Apertura: Día 17-02-2016 a la hora 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Once Con 63/100 ($ 12.868.911,63).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH - Area Contrataciones, Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso de Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración, Area contrataciones: sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia - Viedma, Río Negro (8500).

Tel: (02920) 429108 (interno 106) Tel Fax: (02920) 426168.

E-mail: cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Licitación Pública N° 18/15

Adquisición de Toner y Cartuchos con destino a Sede Central

Carátula

Artículo 1- Objeto

La presente Licitación Pública N° 18/15 tiene por objeto la Adquisición de Cartuchos y Toner para la Sede Central del Organismo.

Artículo 2- Plazo de Entrega

Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Artículo 3- Lugar de Entrega

Se debe entregar los materiales en San Martin 249 de la ciudad de Viedma

Artículo 4- Plazo de mantenimiento de la Oferta

El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.-

Artículo 5- Recepción de las ofertas

La recepción de las ofertas se efectuará hasta el 19 de febrero de 2016 a las 12:00 HS. , en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Artículo 6- Presupuesto Oficial.

El monto estimado de la provisión asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cincuenta ($ 234.694,50) IVA incluido.-

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 01-2016

"Adquisición 250.000 Litros de Hipoclorito de Sodio"

Presupuesto Oficial Total: $ 1.300.000 (Pesos Un Millón Trescientos Mil)

Prestación del Servicios: Entregas aproximadas de 5.000 litros de hipoclorito de sodio por semana en las Plantas potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E.Godoy.

Apertura de las Propuestas: 02 de marzo de 2016 - a las 10:00 Hs Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro

Valor del Pliego: $ 3.000,00 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 08-

E-mail: compras@villaregina.gov.ar Hasta el día 26/02/2016 .-

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nro. 930/15-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir Un (01) cargo de Auditor Judicial General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Juez de Cámara y por el término de cinco (05) años, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o inferiores.

Lugar y Plazo de Presentación: desde el 03/02/2016 al 29/02/2016 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sita en Laprida 292, 9no. nivel de Viedma, C.P. R 8500 AGF. Teléfono 02920-441000 - int.1221.

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar- Resolución N° 930/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, curriculum vitae y documentación, todo en original y una (01) copia, debidamente ordenado y en tamaño A4.-

Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia.-

—oOo—

EDICTO DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.031-M-15 S/Cateo "Piris", el Señor Bonuccelli Renzo Silvano ha solicitado permiso de exploración de 4.966,94 Has. Se encuentra ubicado en parte de los lotes 52,53 y 57 Sección I. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice l= X(N-S) 5494600.00 - Y(E-O) 3500000.00 - Vértice 2= X(N-S) 5494600.00 - Y(E-O) 3508000.00 - Vértice 3= X (N-S) 5490295.200 - Y (E-O) 3508000.00 - Vértice 4 =X(N-S) 5490295.20 - Y(E-O) 3504920.83 - Vértice 5= X(N-S) 5487200.00 - Y (E-O) 3504920.83 - Vértice 6= X(N-S) 5487200.00 - Y (E-O) 3500000.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaria de Minería - Secretaría de Energía.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Catriel

Plan: 400 Viviendas

Rodríguez, Juan Carlos (DNI 22.855.422)
Bravo, María de los Angeles (DNI.29.387.934) - Esc. 50 - PP. Dpto. B.
Soto, Carmen Rosa (DNI. 14.500.978) - Esc. 36 - PP. Dpto. B.

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el período de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: Darwin

Plan: 10 Viviendas

Gali Aldo Andrés (DNI.20.623.046).
Chambi, Noemí Andrea (DNI.29.387.934) - Don Bosco S/n - Casa 2.

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el período de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, 4to. Piso, llama, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Gaetana Nilda Pernicone (DNI. 3.364.773) para que hagan valer sus derechos en autos: "Pernicone Gaetana Nilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. 14252-15). Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 17 de Diciembre de 2015.- Cristian Tau Anzoátegui, Juez.– Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Unica, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Juramento 190, Piso 4, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Ojeda, Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 15005-15), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Ojeda, DNI. 8.210.024, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC). Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Briloche, 19 de Diciembre de 2015. Publíquese por tres días.– Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Julieta Peña LC 6.488.844, y Bartolomé Castellano Gómez D.I. 94.089.931 a presentarse en los autos: "Peña María Julieta y Castellano Gómez Bartolomé S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-461-C3-14). General Roca, 07 de Septiembre de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la 2da.Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos caratulados: "Casalini, Karina S/Quiebra" (Expte. N° G-2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 2 de marzo de 2016 como plazo máximo, que se ha fijado el día 15 de abril de 2016 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ, que la resolución que prevé el arr. 36 LCQ, deberá ser dictada corno fecha máxima el día 30 de abril de 2016 y que el Síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 39 LCQ el día 30 de mayo de 2016.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 Hs. Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Secretaría, 23 de Diciembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Filipuzzi DNI 9.951.743, en autos: "Filipuzzi Nélida s/ Sucesión" (Expte. N° 9561-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 09 de Septiembre de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Edith Argentina Iriarte, DNI N° 4.881.614 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Iriarte Edith Argentina s/Sucesión" (expte. nº 24176/15). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rita Stalldecker Rudel, DNI n° 2.764.424 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Stalldecker Rudel Rita s/Sucesión" (expte. n° 24177/15) - Publíquese por tres días Choele Choel, 14 de Diciembre de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, juez del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "Mignolet Cofre René Humerto C.I. 75674" y de "Guzmán Vilugrón Eliana D.N.I. N° 93.288.787", para que se presenten a hacer valer sus derechos en Autos "Mignolet Cofre René Humerto y Otra S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° F-4CI-910-C2015 Juzgado Civil Nº 3. Publíquese edictos por tres días.- Fdo. Soledad Peruzzi, Juez. Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Dora Graciela Hanz, DNI N° F6.399.271, para que comparezcan en autos "Hanz Dora Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-873-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría única, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gabriel Humberto Quesada, DNI 6.895.761, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten, en los autos "Quesada Gabriel Humberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-902-C-3-15). Publíquese por 3 días.- Cipolletti, 28 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Vladimir Augusto Osorio, DNI N° 21.878.013, que en los autos "Osorio Vladimir Augusto (Vict. Martha Emelina Villa) C/ Nn S/ Lesiones"; Expte. N°IVI-38795-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 16 de septiembre de 2015 …Autos …Vistos y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia realizada por el Sr. Vladimir Augusto Osorio en la sede de este Ministerio Público en fecha 04-08-2015 por las lesiones físicas sufridas por su madre Martha Emelina Villa...(sic) Que según surge de la denuncia la Sra. Villa fue traslada al Hospital Zatti y cuando Osorio se apersonó en el nosocomio local le informaron que su madre presentaba escoriaciones e intoxicación alcohólica. Que de la declaración de Mayra Osorio, nieta de la Sra. Villa se desprende que fue ella quién la encontro tirada, con la cara ensangrentada e inconsciente, que su primo Damián Gonzalez estaba totalmente alcoholizado y ella interpretó que habían discutido y aquel la habría golpeado. No se encuentran acreditadas dichas lesiones en el expediente, únicamente obra a fs. 33 certificado médico de fecha 04-08-2015 expedido por la Dra. Lucila Cantó quien refiere que la Sra. Martha Villa sufre deterioro cognitivo progresivo, con trastornos conductuales y alucinaciones visuales, sin mencionar que presente lesiones de ningún tipo; por lo cual de las constancias de autos no surge configurado el delito de lesiones (Art. 89 CP). Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3º párrafo y 162 inc. 2º del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que sí Así Resuelvo.- Fdo. Paula Rodríguez Frandsen.- Mirna Peluffo Pérez, Fiscal Adjunta Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría de la Dra. Alejandra Marcolini, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia, de Río Negro, con sede en J.J. Paso nro. 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Vera Ricardo, DNI Nro. 17.995.257, a fin de que se presenten en autos caratulados "Sánchez Vera Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1171-C2015. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 11 de Diciembre del 2015. Fdo. Dr. Santiago V. Morán. Juez.- Sectetaría, 17 de Diciembre de 2015.- Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente failecido/a Saiz Diego Adolfo, DNI 28.588.404 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia AFIP General Roca - Oficina Administrativa - Domicilio San Martín N° 932- 2° Piso - Localidad General Roca - Pcia. Río Negro.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecida/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vin-

culo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 03/02/2016.- Firmado: Ricardo Daniel Rodríguez Jefe de Agencia AFIP General Roca.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853. 1° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, citese a la demandada Sra. Kirsys Antonia Del Valle por el término de cinco días, a estar a derecho en autos "Paez David Alejandro c/Del Valle Kirsys Antonia s/Divorcio por Presentación Conjunta" (Expte. N° G-2RO-705-F16.15), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.- General Roca, 30 de Diciembre de 2015.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única que desempeña el Dr. Iván Sosa Lukman, sita en Juramento Nº 190, 4º Piso, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Carlos Vargas Oyarzo, DNI Nº 14.245.674, a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Vargas Oyarzo, Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 14419-15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Pezzuoli Flora Elisa con D.N.I. 6.645.266 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en los autos: Pezzuoli, Flora Elisa s/Sucesión Ab Intestato.- Expte. Nro. 14452-15.- Publíquense edictos en Boletín Oficial, ABC Sur y/o El Cordillerano por el término de tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Afanasij Tkaczuk Kowalczuk, DNI Nº 93.226.658 y de la Sra. Eugenia Kapluk, DNI Nº 93.226.747, para que comparezcan en autos: " Tkaczuk Kowalczuk Afanasij y Kapluk Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-908-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Marcial Alberto Otoizaga Angel Nicolás y Quijada Rafael; que en expediente nro. 206-7-2015, se resolvió en fecha 28/12/2015, ///Carlos de Bariloche. 28 de diciembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Angel Nicolás Otoizaga, García Marcial Alberto y Quijada Rafael -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de abigeato que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez Mendioca Javiera y Arriata Peña Diego, que en expediente nro. 487-7-2015, se resolvió en fecha 28/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de diciembre de 2015.- Y Vistos: ...y Considerando: …Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sánchez Mendicoa Javiera y Arriata Peña Diego, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muller, Germán, que en expediente nro. 484-8-2014, se resolvió en fecha 14/12/2015, 484-8-2014 ///Carlos de Bariloche, 14 de diciembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Germán Muller, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo Ricardo Calcagno, ante mi Lorena Cordi, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oscar Alfredo Alegria, con domicilio en calle Don Bosco 751, se desconocen demás datos personales, que en expediente nro. 491-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 1 de diciembre del 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Oscar Alfredo Alegria, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...." Fdo.Ricardo A. Calcagno Juez: Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acuña, José, que en expediente nro. S.4- 15-115, se resolvió en fecha 8 de junio de 2015, la siguiente resolución:///Carlos de Bariloche, 8 de Junio de mayo de 2015 Autos y vistos:...De la que resulta: …Y Considerando: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a José Acuña, ya filiado, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc.2 del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, notifíquese, firme que sea comuníquese a quien corresponda y oportunamente, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Ignacio Daniel, que en expediente nro. 138-8-2011, se resolvió en fecha 18-12-2015 Sobreseer a Ignacio Daniel Velázquez, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.) y revocar la rebeldía y captura dispuesta en contra de Ignacio Daniel Velázquez y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, que en expediente nro. 465-8-2014, se resolvió en fecha 06/10/15, sobreseer a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 352-7-2015, se resolvió en fecha 19/11/2015 ///Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2015. Y Vistos y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Soria José y Paine Lucas Alfredo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prinsich, Federico, que en expediente nro. 464-8-2015, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.... Resuelvo: Sobreseer a Federico Prinsich y otra persona de sexo femenino, que resulta ser la pareja de Federico Prinsich, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del

mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Siderol Mayol, José Francisco, que en expediente nro. 485-8-2015, se resolvió en fecha 14/12/15, sobreseer a José Francisco Siderol Mayol, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Ariel Aguirre, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 26/11/1982, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.479.668, ayudante de albañil, con domicilio en esta ciudad, que en expediente nro. 012-8-2014, se resolvió:///Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a José Ariel Aguirre, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo calificado por el uso de arma blanca, en grado de tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° "in fine" del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dandliker, Roberto Yoanni, argentino, soltero, nacido en Bariloche en fecha 22/08/1992, titular del Documento Nacional Identidad N° 40.321.426, instructor de canopi, que en expediente nro. 282-8-2013, se resolvió: /// Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer Parcialmente a Roberto Yoanni Dandliker, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de robo simple que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), revocando parcialmente el auto interlocutorio N° 295, folios N° 997/1001 de fecha 3 de noviembre del 2014, respecto del nombrado..." Fdo. Ricargo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan a estar a derecho al Señor Seguel Antonio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como 03 1 G 941 03 Lote N° 03 Manzana 941 Tomo 27 Folio 173 Finca 5782, sito en calle O' Higgins N° 962 Barrio Pichi Nahuel de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 791 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: "Sandoval Pacheco Paulina c/Seguel Antonio S/Prescripción Adquisitiva" (Ordinario) (Expediente N° A-632-C-3-15). Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 14 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en calles Roca y Sarmiento -P.B.- de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Adela Fernández, cita a los herederos de la Sra. María Elena Manrique y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble N.C. Departamento 03; Circunscripción I, Sección "F", Manzana 037, Parcela 02E. Lote N° 23- Tomo 433, 441, 460, Folio 217, 14, 155, Finca 94218, Colonia Santa Elena, Sección Chacras- de la ciudad de Cipolletti, a fin que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en los autos "Iturra Astete Silvia Teresa Del Carmen C/Manrique Raúl Francisco María y Otros S/Usucapión (Expte N° 31977/2012) bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (art. 791 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial por dos (02) días en la forma prescripta en los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC.- Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedia - Juez.- Cipolletti, 22 de octubre de 2015. Se deja constancia de que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el Art. 8 inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02 - STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Mario Roberto Olivera, DNI 11.244.657 a presentarse en los autos "Olivera Mario Roberto s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº F-2RO-797-C3-15). General Roca, 25 de septiembre de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Del Moral Jimenez o Del Moral Gimenez, D.N.I. N° 94.028.309, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Del Moral Jimenez, Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 14654/15. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil Comercial, de Minería y Sucesiones n° Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 5to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos del Sr. Sr. Federico Raúl Dominick, para que en el plazo de quince (15) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados Zapata, Raúl Aldo C/ Tacul, María Fresia y Otra S/Ordinario (Reivindicación), 0166/274/08, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación local. San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

ACORDADA

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada Nº 01/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 55° de la Ley K Nº 2430 establece que el Juzgado N° 8 de la Cuarta Circunscripción Judicial tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Que el Consejo de la Magistratura ha designado mediante Acta N° 17/2015 al Dr. Lucas Javier Lizzi como Juez titular de dicho Juzgado, quien prestará juramento de ley el 03/02/2016.

Que han sido asignados al organismo mencionado en el primer considerando, los espacios físicos para el Juez, la Secretaria y el personal mínimo necesario, por lo que la puesta en marcha puede efectuarse a partir del día 03/02/2016.

Que a los efectos de uniformar el funcionamiento de los Juzgados de Ejecución Penal de la Provincia corresponde la aplicación de la Acordada 01/2012-STJ, en lo pertinente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º.- Poner en funcionamiento el Juzgado de Ejecución Penal Nº 8 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, a partir del 03/02/2016 asumiendo la jurisdicción con competencia territorial de grado y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Art. 2°: Establecer como pautas de funcionamiento de dicho Juzgado lo definido en la Acordada N° 01/2012-STJ, en lo pertinente.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ - Ricardo A. Apcarián, Juez STJ - Enrique J. Mansilla, Juez STJ - Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTA

———

SUDAMERICA S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifcatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de:

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2015, se reúnen en la sede social de Sudamérica S.R.L. ubicada en la calle Otto Goedecke N° 219, 9° piso "C" de esta ciudad. los señores Juan Carlos Ordoñez, D.N.I. N° 6.056.347,

y Elisa Rosa Virgili, D.N.I N° 5.705.160; únicos socios de "SUDAMÉRICA S.R.L.". inscripta el 06/05/87 bajo el N° 755, Folio T5. Libro III, Tomo IV del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad. Toma la palabra el señor Juan Carlos Ordóñez, quien manifiesta que la presente tiene por objeto tratar el siguiente orden del día:

1) Cancelación de la autorización para funcionar como agencia de cambio, de acuerdo con la Resolución N° 393 emitida el 03/12/2015 por el Directorio del B.C.R.A

2) Ratificación de la decisión de disolución de la sociedad Sudamérica S.R.L. y designación de liquidador.

Continúa con la palabra el Sr. Juan C. Ordóñez, quien dando comienzo con el orden del día manifiesta que el pasado 11 de diciembre se ha recibido un Oficio del B.C.R.A. en el cual se informa que se ha aprobado la cancelación de la autorización para funcionar como agencia de cambios de Sudamérica S.R.L., de acuerdo con la Resolución.N° 393 emitida el 03/12/2015 por el Directorio del Banco Central de la República Argentina. Por lo expuesto y con motivo de la decisión adoptada en la reunión de socios N° 228 del 30/09/2013 en la cual se aprobó la propuesta de cierre definitivo de la agencia de cambio y consecuente liquidación de la sociedad, los socios ratifican por unanimidad en la presente reunión la decisión de disolver y liquidar la sociedad Sudamérica S.R.L. En consecuencia se acuerda dar curso a las tareas de elaboración del balance final de liquidación de la sociedad y demás requisitos tendientes a iniciar los trámites de inscripción de la disolución de la sociedad ante la Inspectoría Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche a cargo del Registro Público de Comercio de la IIIra Circunscripción de la Provincia de Río Negro, a fin de dar cumplmiento en tiempo y forma con lo dispuesto por el B.C.R:A. en la Resolución citada, indicando además que la disolución encuadra en la situación prevista en el artículo 94 inc.1) de la Ley de Sociedades, es decir que la sociedad se disuelve por "expresa decisión de los socios", en virtud de la prolongada rentabilidad negativa de la actividad. De acuerdo al artículo tercero del Contrato Social, se designa como liquidador al Señor Juan Carlos Ordoñez, D.N.I. N° 6.056.347, con domicilio en la calle Otto Goedecké N° 219, 9° piso "C' de la ciudad de S.C. de Bariloche. En el mismo acto, los socios autorizan a la Cra. Sandra E. Destefano, D.N.I. 16.032.589, a proceder con el trámite de inscripción de la presente disolución en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin podrá contestar las observaciones que efectúe el organismo registral y producir los instrumentos necesarios a dicho efecto. Todo lo manifestado resulta aprobado por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo, las 11:00 horas, firmando los presentes al pie en prueba de conformidad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, febrero de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE
"LOS PIONEROS"
Asamblea General Ordinaria

Se celebrará el día 27 de febrero a las 18.00 horas en el domicilio del INTA sito en Villa Galense 575 de la localidad de Luis Beltrán. La Asamblea mencionada precedentemente se convoca a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Elección del Presidente de Asamblea y de dos regantes para firmar el Acta.

2. Consideración Memoria y Balance Ejercido 2014.

3. Aprobación Presupuesto 2016.

4. Renovación miembros Consejo de Administración: cuatro titulares y ocho suplentes.

5. Elección Presidente Consejo de Administración de entre los ocho miembros titulares.

6. Renovación miembros Comisión Revisora de Cuentas: cuatro miembros.

7. Representatividad Consejo de Administración.

Nota: Podrán participar de la misma los miembros empadronados que al momento de la Asamblea no adeuden más de dos cuotas de canon de riego (Art 14 inc. A).

Para poder sesionar en primera convocatoria el quórum estará formado por la mitad más uno de los regantes empadronados que representen la mitad más uno de las hectáreas. De no lograrse ese número, podrá sesionar en segunda convocatoria, una hora más tarde, siempre que el número de regentes presentes y hectáreas no sea inferior al 5% del total.

En caso de no lograrse quórum en las condiciones estipuladas en el párrafo anterior se convocará a una Asamblea en el término de 30 días, la que sesionará en tercera convocatoria cualquiera sea el número de regentes presentes y hectáreas representadas (Art. 14 inc. C).- Las decisiones de la Asamblea qua se ajustan a las leyes y al presente estatuto son obligatorias para todos los consorcistas hayan estado presentes o no en la Asamblea y deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración (Art. 12 del estatuto).-

Juan Carlos Fiñana, Presidente - Oscar Jorge Zveedyk, Tesorero.-

—oOo—

ASOCIACIÓN
BIBLIOTECA POPULAR ÑORQUINCO
Asamblea General Ordinaria

Ñorquincó, R.N. 1 de febrero de 2016

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñorquincó, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de febrero de 2016 a las diecinueve horas en sus instalaciones de la calle Ex Ruta 40 s/n para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario.

2- Tratamiento y aprobación del Balance 2015.

3- Tratamiento y aprobación del Inventario 2015.

4- Renovación de Cargos Titulares según Estatuto.

Si a la hora indicada a la convocatoria no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente 1 hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Teresa Rojas, Presidenta.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA
Asamblea General Ordinaria

La comisión de la Biblioteca Popular Pablo Neruda, de acuerdo a las disposiciones estatuarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria en término que esta Asociación realizará el 29-03-2016 a las 19 horas, en su local calle French 236 de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del acta anterior.

2° Razones de la comvocatoria.

3° Designar dos socios para refrendar con el secretario y presidente el acta de Asamblea.

4° Consideración y aprobación de las Memorias. Balance e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-15.

5° Informe de las Actividades que se desarrollaron en el curso de este Año.

6° Renovación de la comisión según el Art.12 del estatuto y fijación del importe de las cuotas de los socios.-

Mirta Nahuelcheo, Presidenta - Laura Dumrauf, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
ESCUELA SOCIAL DE PATÍN "EL CONDOR"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 25 de Febrero del 2016 a las 22 hn en la calle 8 N° 477 de El Cóndor a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de noviembre 2015.

5°.- Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6°.- Tratamiento cuota social.-

Flavio Galdames, Presidente - Mirta Decima, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS MELIPAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 2016 a las 14 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2º.- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3º.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la fecha.

4º.- Elección de cuatro miembros titulares (Vicepresidente, Secretario, Protesorero y Vocal 1º) y un suplente (Vocal) de la Comisión Directiva.

5º.- Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º.- Compraventa de Móviles.

7º.- Tratamiento Reglamento Cuerpo Activo.

8º.- Incorporar al SICEI para el cobro de las Cuotas Sociales.

9º.- Incremento de Cuota Social.-

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.-

Mariano Ruiz, Presidente - Rodolfo Slipck, Secretario.-

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DARWIN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo Darwin, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 27 de marzo de 2016, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punta 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Gabriel Spagnolo, Presidente - Lucio Torres, Tesorero - Magdalena Arias, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CHACRA EXPERIMENTAL DE LUIS BELTRÁN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 18 de marzo de 2016, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2014. y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de dos años. -

Nelson M. Meza, Presidente - Nerrella Mendivil, Tesorera - Juan Carlos Fiñana, Secretario.-

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA "LAMARQUE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Tradicionalista "Lamarque" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 11 de marzo de 2016, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Adrián Chavero, Presidente - Lucas Colón, Tesorero - Luis San Martín, Secretario.-

—oOo—

FEDERACIÓN DE PELOTA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Federación de Pelota de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 5 de marzo de 2016, a partir de las 20,00 horas en la sede del Club del Progreso en Mitre 987 de la localidad de Gral. Roca, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de noviembre de 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de ocho miembros titulares, para integrar la comisión directiva, por finalización de mandato y por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año.

Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de un año.-

Julio C. Lucero, Presidente - Franco García, Tesorero - José L. Lucero, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "CORONEL BELISLE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Coronel Belisle" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 11 de marzo de 2016, en sus instalaciones de Coronel Belisle, a partir de las 18. horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punta 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31.05.15.-

Nury M. Escariz, Tesorera - Laura V. Brito, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE VILLA REGINA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Dante Alighieri de Villa Regina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 2016, en sus instalaciones de la calle Avda. Rivadavia 115, de Villa Regina, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea eon el presidente y secretario.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

Punto 3) Elección de una nueva Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios Nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 4) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato por el término de dos ejercicios.-

Marta Miocevich, Presidente - Hebe Orler, Tesorera - Azucena Pagura, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR "PEDRO GARRO VIDAL"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Pedro Garro Vidal" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 2016, en sus instalaciones de Avda. Laure s/n de Chimpay, a partir de las 20.00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punta 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2014 y 2015.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años, diez titulares y tres suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Laura A. Budimir, Presidenta - Cecilia Garodnik, Tesorera - Fernanda Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "NO TODO ES VIGILIA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Asociación realizará el día 26 de Febrero de 2016, a las 20:00 hs, en la Sede Social a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2° Lectura del Acta anterior.

3° Razones de la convocatoria fuera término.

4° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2015.

5° Tratamiento de la Comisión Directiva.

6° Renovación de autoridades.

7º Tratamiento de la Cuota Social.-

Leandro Gaviño, Presidente - Pedro Andrés Gaviño Mora, Secretario.-

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETO	
320.- 30-12-2015.- Modificando el Cálculo de Recursos	1a19
RESOLUCIONES	20a23
LICITACIONES	24
CONCURSO	24
EDICTO DE MINERIA	24
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	24
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	25a27
ACORDADA	27
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ACTA	27-28
CONVOCATORIAS	28-29
AVISOS BOLETIN OFICIAL	30

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro